

Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la deudora doña Ana Isabel García Martín, que se ha dictado con fecha 21 de agosto de 2003, la providencia de subasta pública de bienes inmuebles, cuya copia se acompaña al presente edicto. Sirva la presente de notificación a don Agustín Campo Soto.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Laredo, 1 de octubre de 2003.—La recaudadora ejecutiva, Rosa María Samperio Blanco.

Providencia de subasta de bienes inmuebles embargados (TVA-602)

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 21 de agosto de 2003, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de noviembre de 2003, a las trece horas, en calle Calvo Sotelo 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículos 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Santander, 21 de agosto de 2003.—El director provincial, P. D. la subdirectora provincial de Gestión Financiera, María Fernanda Salvado Ballesteros.

Descripción adjunta de bienes que se decreta se venta con tipo de subasta en primera licitación

Deudor: García Martín Ana Isabel.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Vivienda en en Ajo.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Residencial Sorrozuela.

Datos Registro.

Número tomo: 992. Número folio: 186. Número finca:

4.474. Importe tasación: 83.964,61.

Cargas que deberán quedar subsistentes.

– Banco Herrero. Carga: Hipoteca. Importe: 81.357,75.

– Banco Herrero. Carga: Hipoteca. Importe: 15.228,39.

– Comunidad de Propietarios. Carga: Otros. Importe: 489,02.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 33.856,07.

Descripción ampliada:

Mitad indivisa.

Urbana: Parcela ochenta y cinco de la ciudad residencial La Sorrozuela en Ajo, Ayuntamiento de Bareyo, de seiscientos noventa y ocho metros sesenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, parcela noventa y tres; Sur y Oeste, carretera y Este parcela ochenta y cuatro. Sobre parte de este terreno se ha construido vivienda unifamiliar de ciento veintiséis metros cuadrados con un porche de trece metros cincuenta decímetros cuadrados.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Santoña, tomo 1.407, libro 59, folio 166, finca número: 4.474.

Cargas: Afecta al pago del impuesto en inscripciones 6ª, 7ª y 8ª elevadas a definitivas según oficina liquidadora.

– Hipoteca Banco Herrero 81.357,75 euros a 21 de enero de 2003, más intereses y demás cantidades pactadas que se devenguen a partir de la fecha hasta su amortización.

– Hipoteca Banco Herrero 15.228,39 euros a 21 de enero de 2003, más intereses y demás cantidades pactadas que se devenguen a partir de la fecha hasta su amortización.

– Comunidad de Propietarios: 489,02 euros que corresponden del año 2002 al 19 de julio de 2003, más la tasación de costas sin cuantificar.

Situaciones jurídicas: El adquirente deberá responder con el propio inmueble adquirido de los créditos a favor de la Comunidad de Propietarios correspondientes a las cuotas imputable a la parte vencida a la anualidad en curso y al año inmediatamente anterior; así como de la diferencia que pueda producirse entre la deuda expresada y la que pudiera existir en el momento de la transmisión.

De conformidad con el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, los condominios y copartícipes tienen derecho de tanteo que podrán ejercitar ante la mesa de subasta, incluido éste. Si la subasta quedase desierta y se acordase la venta por gestión directa el derecho de tanteo se podrá ejercer hasta el mismo acto público, incluido éste, de apertura de los sobres que contienen las ofertas.

– Tipo de subasta en segunda licitación: 25.392,05 euros.

– Tipo de subasta en tercera licitación: 16.928,04 euros.

Santander, 21 de agosto de 2003.—La subdirectora provincial de Gestión Financiera, María Fernanda Salvado Ballesteros.

03/11921

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de requerimiento de bienes en providencia de embargo.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, URE 39/03.

Hace saber: Que intentada la notificación y siendo desconocido el actual paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes débitos:

– Expediente: 03/957.

– Nombre: Don José Luis Dos Santos Guerra.

– Régimen: 0611.

– Período: 02/01-05/01.

– Total: 246,3.

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente les sean exigibles. A tales efectos y en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (BOE del día 24), se les requiere para que efectúen manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberán asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estarán obligados a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se les hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

Torrelavega, 6 de octubre de 2003.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

03/11692

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Citación para notificación de formalización de escritura pública de venta de bienes inmuebles a favor de adjudicatario.

Destinatario: Don Rafael Cazorla Redondo.

Dirección: Avenida de España, 8, 4º-A.

Localidad: 39400 de Corrales de Buelna.

Provincia: Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por deudas a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de (BOE del día 24), se le cita el día de a las horas en el objeto de otorgar la correspondiente escritura pública de venta, a favor del adjudicatario, de los bienes inmuebles que la han sido enajenados en este procedimiento y que a continuación se relacionan, con la advertencia de que en el caso de incomparecencia será otorgada de oficio por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en su nombre.

Torrelavega, 10 de septiembre de 2003.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

Relación de bienes inmuebles enajenados a efectos de otorgar escritura pública de venta a favor del adjudicatario

Finca número: 01.

Deudor propietario: Cazorla Redondo Rafael.

Adjudicatario: Juan Carlos García Bedia.

Descripción de la finca urbana:

Descripción finca: Vivienda.

Tipo vía: Avenida. Nombre vía: España. Piso: 4. Código postal: 39400. Código municipal: 39025.

Inscripción registral:

Número registro: 02. Número tomo: 865. Número libro: 140. Número folio: 187. Número finca: 15.968.

Adjudicada en euros: 4.100,00.

Descripción ampliada:

Urbana.—Número dos-ochenta y seis.—Piso cuarto, letra A, destinado a vivienda, del edificio sito en el pueblo uy término de los Corrales de Buelna, que da frente a la ave-

nida de España y calle Cataluña, tiene su acceso por el portal 2 del edificio y escalera y ascensor que parten del mismo; tiene una superficie útil de 70 m², distribuidos en hall, salón-comedor, terraza, cocina con tendedero, dos dormitorios, un distribuidor y un baño.—Linda Norte, piso letra D de igual planta del portal 1; Sur, hueco y descanso de escalera, Este, vuelo de la acera peatonal y Oeste, piso letra B de igual planta y portal y hueco y descanso de escalera. Tiene como anejos inseparables lo siguiente: A) Un cuarto trastero sito en la planta de entrecubierta, señalado con el número 23, que mide 9,95 metros cuadrados; tiene su acceso por el pasillo con el que limita y linda: Norte, trastero señalado con el 24; Sur, trastero señalado con el 22; Este, caída de tejado, y Oeste, pasillo de acceso.

B) Garaje en la planta de sótano, señalado con el número 13, tiene una superficie útil de 21,23 metros cuadrados, tiene su acceso para vehículos y personas por medio de rampa que parte del Este y para personas por las escaleras que parten de los dos portales. Linda.— Norte, garaje señalado con el número 14; Sur, garaje señalado con el número 12; Este, zona de acceso y circulación de vehículos; y Oeste, subsuelo de la calle Cataluña.

Situación jurídica: Vivienda de protección oficial.

Nota: La dirección según la realidad física y callejero en avenida España, número 8.

Torrelavega, 10 de septiembre de 2003.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

03/11820

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Anuncio de subasta de bienes inmuebles por embargo en procedimiento de apremio.

Para que sirva de notificación a don Federico Luis Díaz y Ana María López Liaño, en calidad de interesados.

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 11 de agosto de 2003, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de noviembre de 2003, a las diez horas, en calle Calvo Sotelo, 8 y obsérvense en su trámite y realización las prestaciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Santander, 11 de agosto de 2003.—El director provincial P. D. la subdirectora provincial de Gestión Financiera, María Fernanda Salvado Ballesteros.

Descripción adjunta de bienes que se decreta su venta con tipo de subasta en primera licitación

Deudor: Díaz Díaz Federico Luis.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana.